

SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA Y MARCAPASO PARA EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ:

"MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA Y MARCAPASO"
PROVINCIA ANDRES IBAÑES/LOCALIDAD SANTA CRUZ

1. JUSTIFICACION

El Seguro Social Universitario Santa cruz tiene la imperiosa necesidad de contratar un (1) médico especialista en cardiología y marcapaso, toda vez que se constituye en un recurso de mucha importancia debido a que no se cuenta con personal dentro de la institución y contar con personal profesional idóneo en estos servicios es imprescindible para la atención de los asegurados y/o beneficiarios del Seguro Social universitario.

2. OBJETIVO Y BENEFICIO

El objetivo principal de la presente contratación es dar continuidad a la atención a los asegurados y beneficiarios que acuden al Seguro Social Universitario Santa Cruz.

El beneficio de realizar la contratación de un (01) especialista en cardiología y marcapaso para el Seguro Social Universitario Santa Cruz se traduce en la adecuada atención a nuestros asegurados y beneficiarios y de esa manera brindar en forma oportuna con calidad y calidez la atención médica y solucionar los problemas de salud que aquejan a nuestros asegurados.

3. PERFIL DE PROPONENTE

A) FORMACION ACADEMICA

- Fotocopia de Título Académico, emitida por la Universidad respectiva, o por la Cancillería en caso de títulos por Universidades Extranjeras.
- Fotocopia de Título en Provisión Nacional emitida por la Universidad del Sistema Público o Ministerio de Educación para los egresados de las Universidades Privadas.
- Fotocopia de Matrícula Profesional del Ministerio de Salud, emitida por el Ministerio de Salud y autenticada por el SEDES.
- Fotocopia simple del certificado de inscripción al libro profesional del Sedes.
- Fotocopia simple del certificado de Especialidad, otorgado y reconocido por el Colegio Médico y/o Sedes.

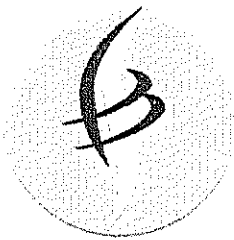
B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

- De 120 meses o más de ejercicio en la profesión a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional en el área de Salud.
- Experiencia específica ideal de 60 meses como médico especialista en cardiología y marcapaso a partir de la emisión del diploma de post grado o especialidad en Instituciones de Servicio de Seguridad Social a Corto Plazo y/o Salud Publica.

4. FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO MEDICO

- Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se derive en el incumplimiento, accidentes, atentados, etc.
- Garantizar el correcto y fiel cumplimiento del servicio requerido, en forma idónea responsable y profesional, sujetándose a las normas éticas dictadas por su profesión, garantizando en forma institucional la veracidad e idoneidad en los procedimientos llevados a cabo con cada uno de los asegurados del "SSU".
- Cuidar los equipos, útiles, maquinas, mobiliario y los materiales que le sean confiados para la realización del servicio contratado.

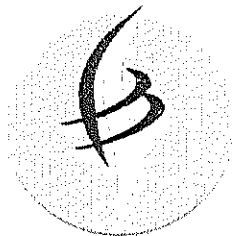
1 de 5



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

- No remitir a pacientes asegurados o beneficiarios del "SSU" a otras instituciones de salud sin autorización expresa del Gerente Medico.
- El médico especialista estará a disposición de la entidad para realización de: atención en consulta externa, seguimiento en hospitalización / emergencia y realización de procedimientos quirúrgicos a requerimiento, de lunes a viernes, fines de semana y feriados.
- Elaborar y/o adecuar las normas, procedimientos y técnicas para la atención de pacientes de su especialidad
- Implantar y difundir las normas y procedimientos autorizados, para el funcionamiento de las diferentes coordinaciones y vigilar su correcta ejecución.
- El/La MEDICO ESPECIALISTA, atenderá al paciente en forma integral, es decir teniendo en cuenta al paciente, su entorno y la interrelación existente entre todos los sistemas y aparatos del organismo, para que coadyuve con el diagnóstico, tratamiento, control y prevención de enfermedades de pacientes internados, de consulta externa y emergencia respetando los valores culturales, humanísticos y éticos del paciente y su familia y en el marco de la deontología médica.
- Realizar las funciones de coordinador en ausencia de un profesional de la misma especialidad, durante las vacaciones e incidencias.
- Verificar la entrega oportuna y adecuada de los informes, cronograma de actividades a su cargo, periodos vacacionales y plan de trabajo a las distintas coordinaciones.
- Realizar y vigilar que se lleven a cabo los procesos necesarios y suficientes para la verificación, el funcionamiento de los equipos empleados para las cirugías programadas, previamente al inicio del acto, si corresponde.
- Desarrollar técnicas y procedimientos en los cuidados críticos y medicina de urgencias, así también en otros procedimientos de diagnóstico y tratamiento quirúrgicos y no quirúrgicos, si corresponde.
- Deberá conocer la patología y la fisiopatología en general.
- Deberá tener la capacidad de evaluar, planear y organizar un programa terapéutico pre, trans y postoperatorio, de los pacientes en función al monitoreo de los cambios dinámicos y que requieran atención en general, si corresponde.
- Deberá interpretar los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete que se apliquen a los pacientes, y tomar las decisiones necesarias en base a los mismos, así como determinar cuáles son estrictamente necesarios para el procedimiento y cuáles no.
- Deberá ser capaz de evaluar de manera integral a los pacientes, en base a su estado clínico, resultados de laboratorio y gabinete, así como seleccionar las técnicas quirúrgicas más adecuadas para cada caso, si corresponde.
- Tener la capacidad de seleccionar, analizar y valorar la literatura médica de la especialidad, aplicándola con pertinencia a su quehacer cotidiano con el fin de sustentar, profundizar y ampliar sus acciones profesionales, y sobre todo tener la evidencia científica suficiente para la toma de sus decisiones en sus actividades cotidianas.
- Proveer una atención con calidad y calidez humana al paciente y a su entorno familiar y social.
- Cumplir las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por la organización.
- Cumplir con normas y uso de protocolo, cumplir con la ley 1178 y aquellas normas y disposiciones vigentes que provengan del nivel nacional y departamental.
- Cumplir con el reglamento interno institucional para la seguridad social y privada.
- Participar en las actividades académicas científicas, técnicas, de investigación, administrativas y otras que se desarrollen en el SSU.
- Acatar obligatoriamente las normas de seguridad, bioseguridad, higiene laboral, control de infecciones nosocomiales y manejo de residuos sólidos de acuerdo a disposiciones vigentes.
- Tener capacitación en las herramientas para la apreciación crítica de la literatura médica y aplicar lo aprendido en las decisiones médicas de acuerdo a la medicina basada en la evidencia.
- Las obligaciones descritas precedentemente no son limitadas, dado el carácter de las funciones a desempeñar, pudiendo existir otras que no se hallen expresamente estipuladas y que resulten inherentes o emergentes del servicio. En caso de suspensión total injustificada del servicio, se procederá a la resolución del contrato.
- Por la naturaleza de la contratación (Contrato Administrativo) el PROVEEDOR, no está sujeto a régimen de vacaciones, licencias y permisos de ninguna naturaleza.
- Por la naturaleza de la contratación (Contrato Administrativo) NO se aplica la RENUNCIA como forma de terminación del contrato.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

- El PROVEEDOR, podrá SOLICITAR RESOLUCION DE CONTRATO con anticipación de 20 días hábiles con documentación respaldatoria única y exclusivamente por las causales previstas y el procedimiento establecido en la CLAUSULA (TERMINACION DEL CONTRATO).
- Asistencia con participación activa con las actividades académicas, docencia asistencial, juntas médicas, reuniones de servicio y convocatoria de emergencias.
- Para cada pago mensual deberá presentar: Nota de solicitud de pago, informe de actividades, respaldado de atenciones, fotocopia legible de contrato vigente y fotocopia de cedula de identidad; respetando los plazos y cronogramas establecidos por la entidad.
- Las denuncias por maltrato, discriminación o hechos de corrupción serán consideradas causales de Resolución de Contrato.
- Por Tres notas y/o documento de incumplimiento en la prestación del servicio emitidas por el FISCAL ante la negligencia reiterada en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas u instrucciones escritas del FISCAL, darán lugar a la Resolución del Contrato.
- La suspensión de la prestación de los SERVICIOS sin justificación, por el lapso de un día calendario, sin autorización escrita de la ENTIDAD, podrá ser casual de Resolución del Contrato.

5. HORARIOS Y DIAS DE ATENCION DEL PROPONENTE

Para la atención de la población asegurada del SSU, el proponente deberá brindar la **atención de consulta externa de lunes a viernes en horarios establecidos de ingreso y salida, valoraciones y conducta en servicio de emergencia, valoración conducta y seguimiento de pacientes hospitalizado de lunes a viernes, días de fin de semana y feriados, según la demanda de la institución, el incumplimiento sea valorado como falta, procediendo con la resolución de contrato.**

6. PLAZO DEL CONTRATO

7. El plazo del contrato será desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la recepción total del monto adjudicado.

8. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Para realizar la prestación del Servicio, el profesional adjudicado deberá atender a los pacientes asegurados, beneficiarios en instalaciones del SSU, clínica de convenio, consultorio privado y/o acordadas previo a la suscripción del contrato, de acuerdo a las citas y turnos programados cumpliendo los protocolos correspondientes.

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

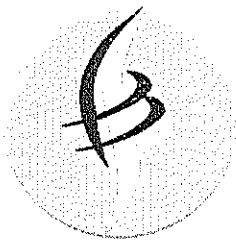
El proponente en caso de ser adjudicado, al momento de presentar la documentación solicitada para la formalización del proceso de contratación, podrá presentar la correspondiente nota de solicitud de retención del 7% por concepto de garantía de Cumplimiento de contrato.

10. PRECIO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El precio referencial para los servicios prestados requeridos es de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), importe total del contrato, la cancelación por la prestación del servicio será efectuado de acuerdo a la cantidad de procedimientos y/o atenciones efectuadas, en función a los precios unitarios ofertados por el proponente.

El precio referencial unitario para cada uno de los servicios requeridos por el SSU será de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Unidad	Descripción del Bien o Servicio	Precio Referencial	
			Precio unitario (Bs)	Importe Total (Bs)
1	Serv.	atención en la especialidad de cardiología y marcapaso		50.000,00
		1. Consultas(derivada por medico cardiólogo del SSU	200,00	



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

	2. Control Y Programación De Marcapaso	500,00	
	3. Implante De Marcapaso Unicameral	7.000,00	
	4. Implante De Marcapaso Bicameral	10.500,00	
	5. Implante De Marcapaso Tricameral/Fisiológico	14.000,00	
	6. Implante De Cardiodesfibrilador	14.000,00	
	7. Cambio De Generador	5.600,00	
	8. Cambio De Electrodo O Cable	10.500,00	
	9. Plastia De Bolsillo	4.200,00	

El pago se realizará en forma mensual, de acuerdo a la cantidad de procedimientos y/o atenciones efectuadas y en función a la tabla de precios unitarios ofertados por el Proveedor, la entrega de la documentación para efectos de pago del servicio profesional por parte del Proveedor, deberá ser en los primeros (10) días hábiles de cada mes, a Gerencia Médica del SSU.

11. Solicitud de pago conforme al contrato suscrito.

12. Planilla de pacientes atendidos.

13. Documentos respaldatorios de cada paciente atendido.

14. Fotocopia de contrato.

Forma de pago: El pago se realizará en forma mensual, previo informe de conformidad emitido por el Responsable de Recepción O fiscal del servicio.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

- Fotocopia de Título Académico, emitida por la Universidad respectiva, o por la Cancillería en caso de títulos por Universidades Extranjeras.
- Fotocopia de Título en Provisión Nacional emitida por la Universidad del Sistema Público o Ministerio de Educación para los egresados de las Universidades Privadas.
- Fotocopia de Matrícula Profesional del Ministerio de Salud, emitida por el Ministerio de Salud y autenticada por el SEDES.
- Fotocopia simple del certificado de inscripción al libro profesional del Sedes.
- Fotocopia simple del certificado de Especialidad, otorgado y reconocido por el Colegio Médico y/o Sedes
- Curriculum Vitae (documentado)

10. FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La ENTIDAD designará un FISCAL de seguimiento y control del servicio, cuyas funciones son las siguientes:

- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas que serán parte integrante del contrato.
 - A efectos de pago revisará la planilla de ejecución de servicio e indicará por escrito su aprobación o la devolverá al PROVEEDOR para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas.
 - Una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa.
 - El FISCAL tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del SERVICIO, para ello deberá emitir informe o certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada.
 - Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el FISCAL, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato. La penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el FISCAL de servicios.
 - Emitirá el informe técnico para la Resolución de Contrato.
- Emitir notas escritas de instrucción o llamadas de atención relacionadas a la ejecución y cumplimiento del servicio.

11. CONDICIONES GENERALES PARA EL PROVEEDOR

4 de 5



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

- No tener antecedentes negativos contra o en la institución, pudiendo ser descalificado del proceso.
- Por la naturaleza de los servicios de prestados por el PROVEEDOR, no se reconoce relación de dependencia laboral alguna con la entidad, por lo que no podrá exigir el pago de beneficios sociales, subsidios, indemnizaciones, aguinaldos, vacaciones y otras compensaciones de naturaleza análoga.
- No tener incompatibilidad horaria para la prestación del servicio.

NOTA. - La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de los Títulos y Certificados que presente el PROPONENTE ya sea confrontando con el original de su referencia o caso contrario acudiendo ante las instancias que emitieron el documento, en caso de comprobarse alteraciones o falsificaciones se asumirán las acciones legales previstas por ley.

12. FORMA DE ADJUDICACION

Por el total.

13. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION

El proceso de contratación de Servicios Médicos se rige por el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009, de las normas básicas del sistema de administración de Bienes y servicios (NB-SABS) sus modificaciones y las presentes especificaciones técnicas.

Dr. Marcelo Kramer C.
GERENTE MEDICO a.i. SSU
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Dr. Ronny Marcelo Kramer Catalán
GERENTE MEDICO a.i. SSU